

COPIA

02



Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO: 666/83.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA ANONIMA "FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A."

CUANTIA S/. 78'782.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves veinti-
cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante
mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este
Cantón, comparece: la compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA
S.A., representada por el señor doctor LUIS ESTEBAN
AMADOR NAVARRO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
abogado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad
de Presidente, según documento que acompaña, mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad
de otorgar esta escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está
bien instruido y a la que procede de una manera libre
y espontánea; para que la autorice me presenta la
minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar
en el registro de escrituras públicas que tiene a su
cargo, una por la cual conste el aumento de capital
y la reforma del estatuto social de la compañía
"FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.", contenido en las
cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece
al otorgamiento de la presente escritura el doctor
Luis Esteban Amador Navarro, en su calidad de
Presidente de la compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA

J.M.C.

1-R

(3)
666
1000
Jara

1 S.A." calidad que legitima con el nombramiento que
2 se insertará en la parte final de esta escritura.
3 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.
4 se constituyó según escritura pública otorgada ante el
5 Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciséis de
6 Septiembre de mil novecientos setenta y siete,
7 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece
8 de Enero de mil novecientos setenta y ocho, previa
9 aprobación del señor Intendente de Compañías del
10 Guayas mediante Resolución número siete mil novecientos
11 sesenta y ocho, expedida el nueve de Enero de mil
12 novecientos setenta y ocho. En la cláusula quinta de
13 dicha escritura pública se especificó que el
14 capital con que se inició la compañía fue de
15 veintidós millones trescientos cuatro mil sucres
16 (S/. 21'304.000,00). b) En relación con la escritura
17 anteriormente mencionada los fundadores hicieron
18 declaraciones complementarias según consta de la
19 escritura pública otorgada ante el Notario doctor
20 Thelmo Torres el veintisiete de Diciembre de mil
21 novecientos setenta y siete, escritura que fué
22 aprobada por el señor Intendente de Compañías, mediante
23 resolución número siete mil novecientos sesenta y ocho
24 fechada el nueve de Enero de mil novecientos setenta
25 y ocho, debidamente inscrita el trece de Enero de
26 mil novecientos setenta y ocho. c) Con posterioridad,
27 el tres de Octubre de mil novecientos setenta y
28 ocho, se otorgó una escritura de rectificación de la



Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 escritura de constitución de FLEISCHMANN ECUATORIANA
2 S.A., ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, la
3 cual fué debidamente aprobada por el señor Intendente
4 de Compañías, mediante resolución número ocho mil
5 novecientos doce, fechada el veinticinco de Octubre de
6 mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita
7 el siete de Noviembre de mil novecientos setenta y
8 ocho. d) Las escrituras mencionadas en los literales
9 a), b) y c) que anteceden fueron protocolizadas en el
10 registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda,
11 a cargo del doctor Jorge Jara Grau, el día treinta
12 y uno de Enero de mil novecientos setenta y nueve.
13 e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
14 doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día quince de
15 Noviembre de mil novecientos setenta y ocho,
16 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
17 veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y
18 nueve, previa aprobación del señor Intendente de
19 Compañías del Guayas, mediante Resolución número nueve
20 mil setecientos noventa y ocho, expedida el veinte de
21 Marzo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía
22 Fleischmann Ecuatoriana S.A., procedió a aumentar su
23 capital en la suma de dieciocho millones ochenta y
24 siete mil sucres, con lo cual el capital social
25 quedó elevado a la cantidad de treinta y nueve
26 millones trescientos noventa y un mil sucres, que es
27 el capital actual. f) Mediante escritura pública
28 otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el

1 día trece de Marzo de mil novecientos setenta y
2 nueve, se procedió a reformar los estatutos sociales
3 de la compañía Fleischmann Ecuatoriana S.A., en varios
4 artículos, sin variar el capital social de la
5 compañía. Esta escritura fué inscrita en el Registro
6 Mercantil con fecha veintiocho de Marzo de mil
7 novecientos setenta y nueve. g) / La Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de Fleischmann Ecuatoriana
9 S.A., celebrada el día veinticinco de Enero de mil
10 novecientos ochenta y tres, resolvió elevar el capital
11 social de esta compañía en la cantidad de setenta y
12 ocho millones setecientos ochenta y dos mil sucres en
13 la forma y condiciones que constan en la copia del
14 Acta de Junta General de Accionistas que se acompaña
15 para que se inserte como parte integrante de esta
16 escritura. / TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- / Sentados
17 estos antecedentes, el suscrito doctor Luis Esteban
18 Amador Navarro, / en su calidad de Presidente de
19 Fleischmann Ecuatoriana S.A., y debidamente autorizado
20 por la Junta General de Accionistas de esta compañía,
21 celebrada el día veinticinco de Enero de mil
22 novecientos ochenta y tres, / hace las siguientes
23 declaraciones: Uno) / Que el capital social de la
24 compañía Fleischmann Ecuatoriana S.A., que actualmente
25 es de treinta y nueve millones trescientos noventa y
26 un mil sucres, queda elevado en la suma de setenta
27 y ocho millones setecientos ochenta y dos mil sucres,
28 aumento con el cual el capital social de la



Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 compañía ascenderá a ciento dieciocho millones ciento
2 setenta y tres mil sucres, divididos en ciento
3 dieciocho mil ciento setenta y tres acciones
4 ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. Dos)
5 Que el aumento de capital ha sido pagado íntegramente
6 de la siguiente manera: a) Por capitalización de
7 superávits por revalorizaciones de activos que
8 ascienden a la suma de cuatro millones novecientos 49
9 diecinueve mil seiscientos veintiún sucres. b) Por
10 capitalización de utilidades no distribuidas que
11 ascienden a la suma de setenta y tres millones 729
12 ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y
13 nueve sucres.- Total: Setenta y ocho millones
14 setecientos ochenta y dos mil sucres. c) La
15 totalidad de las acciones correspondientes a este
16 aumento se distribuirán entre los actuales accionistas
17 en proporción al capital que cada uno de ellos tiene
18 actualmente en la compañía. Tres) Este aumento de
19 capital de setenta y ocho millones setecientos ochenta
20 y dos mil sucres, estará representado por setenta y
21 ocho mil setecientas ochenta y dos acciones
22 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
23 numeradas desde el treinta y nueve mil trescientos
24 noventa y dos al ciento dieciocho mil ciento setenta
25 y tres, las cuales serán emitidas en títulos de una
26 o más acciones, firmadas por el Presidente de la
27 compañía conteniendo las declaraciones que dispone la
28 Ley y serán extendidas en libros talonarios

1 correlativamente numerados. Cuatro) Que los estatutos
2 sociales de la compañía quedan reformados en su
3 artículo cuarto que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital
4 Social de la Compañía es de ciento dieciocho
5 millones ciento setenta y tres mil sucres
6 (S/.118'173.000,00) dividido en ciento dieciocho mil
7 ciento setenta y tres acciones ordinarias y
8 nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del
9 cero uno al ciento dieciocho mil ciento setenta y
10 tres". Cinco) Que este aumento de capital se hace
11 con la aprobación del Director Regional del
12 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, según
13 consta de la Resolución número ciento nueve que se
14 inserta como habilitante. CUARTA: DOCUMENTOS
15 HABILITANTES.- Se acompaña para que formen parte
16 integrante de la presente escritura copia del
17 nombramiento del doctor Luis Esteban Amador Navarro;
18 copia del acta de Junta General de Accionistas de
19 Fleischmann Ecuatoriana S.A., celebrada con fecha
20 veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y
21 tres; oficios de la Dirección General de Rentas y
22 la autorización del Intendente de Compañías para
23 utilizar el superávit proveniente de la
24 revalorización del año de mil novecientos ochenta y
25 uno y la citada Resolución del Ministerio de
26 Industrias Comercio e Integración. Agregue usted
27 señor Notario lo demás que fuere de estilo".- Hasta
28 aquí la minuta firmada por el abogado Xavier Amador



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 Rendón, Registro número setecientos veintinueve, que
2 con los documentos que se copian e incorporan quedan
3 elevados a escritura pública. Dejo constancia que el
4 otorgante se ratifica en todas y cada una de las
5 declaraciones constantes en este instrumento.
6 DOCUMENTOS HABILITANTES: "FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.-
7 Agosto, seis de mil novecientos ochenta y dos.- Señor
8 Doctor LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO. Guayaquil.-
9 Estimado doctor Amador: La presente es para
10 comunicarle que la Junta General de Accionistas de
11 FELISCHMANN ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el
12 veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y dos,
13 designó a usted Presidente de la Compañía y de
14 acuerdo con el Artículo Noveno de los Estatutos, sus
15 derechos y obligaciones son los siguientes: a)
16 Ejercer la representación legal de la compañía; b)
17 Presidir la Junta General, debiendo suscribir las
18 actas de sesiones correspondientes; c) Controlar el
19 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General;
20 d) Las demás atribuciones y deberes que le confieren
21 la Ley y sus Estatutos. El plazo de duración de su
22 cargo es de cinco años. La escritura pública en la
23 que constan las atribuciones es la otorgada ante el
24 Notario doctor Jorge Jara Grau, el trece de Marzo de
25 mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el
26 Registro Mercantil el veintiocho de Marzo de mil
27 novecientos setenta y nueve. Sírvase firmar al pie
28 de la presente en señal de aceptación del cargo que

1 le ha sido conferido. Atentamente.- FLEISCHMANN
2 ECUATORIANA S.A.- (firmado) John Cartwright.-
3 Secretario. Dejo constancia que en esta fecha he
4 aceptado el cargo de Presidente de FLEISCHMANN
5 ECUATORIANA S.A.- (firmado) Doctor Luis Esteban Amador
6 Navarro.- Presidente.- CERTIFICO: Que con fecha de
7 hoy, queda inscrito este nombramiento de fojas treinta
8 y tres mil ciento setenta y cinco a treinta y tres
9 mil ciento setenta y seis, número siete mil
10 trescientos noventa y uno del Registro Mercantil y
11 anotado bajo el número dieciocho mil cuatrocientos
12 cincuenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil,
13 Septiembre veintinueve de mil novecientos ochenta y
14 dos.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado
15 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
16 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Es copia.-
17 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
18 DE LA COMPAÑIA FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A., CELEBRADA
19 EL VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
20 TRES.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco
21 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y
22 tres, se reúne la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de la Compañía "FLEISCHMANN ECUATORIANA
24 S.A.", en su local social ubicado en la Ciudadela
25 Urdesa, calle Costanera número quinientos cuatro entre
26 Ebanos y Las Monjas, al tenor de lo dispuesto en
27 el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías
28 vigente, siendo las nueve de la mañana, el doctor



Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 Luis Esteban Amador Navarro, en su calidad de 06
2 Presidente, solicita al secretario señor John Cartwright
3 que cumpla con lo dispuesto en el Artículo doscientos
4 ochenta y uno de la Ley de Compañías y que proceda
5 a dar lectura a la lista de accionistas concurrentes.
6 El Secretario forma el expediente de que habla el
7 artículo veintitrés de la Resolución dictada por la
8 señora Superintendente de Compañías, publicada en el
9 Registro Oficial número trescientos sesenta y seis del
10 once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres,
11 abriéndolo con la lista de los asistentes con la
12 constancia de las acciones que representan, el valor
13 pagado de ellas y los votos que les corresponden. El
14 Secretario da lectura a la lista que ha elaborado de
15 accionistas asistentes, resultando que concurren las
16 siguientes personas: Abogado Esteban Amador Rendón,
17 representando a (1) Fleischmann Ecuatoriana Inc.,
18 propietaria de treinta y nueve mil trescientas ochenta
19 y siete acciones y representando también al señor
20 Charles W. Carleton, propietario de una acción y
21 representando también al señor (3) William Seidle,
22 propietario de una acción; abogado Xavier Amador
23 Rendón, representando al señor (4) Allan Sweeny,
24 propietario de una acción y representando también al
25 señor Martin F. Emmett, propietario de una acción. Las
26 acciones de esta compañía son todas ordinarias,
27 nominativas y de un mil sucres cada una. Las
28 personas que comparecen en representación de

1 accionistas presentan los poderes de representación
2 que se agregan al expediente de la presente Acta. Los
3 accionistas presente constituyen la totalidad del
4 capital social de "FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.", el
5 mismo que es de treinta y nueve millones trescientos
6 noventa y un mil sucres, representado y dividido en
7 treinta y nueve mil trescientas noventa y un
8 acciones de un mil sucres cada una, y se encuentra
9 pagado en su totalidad. Comprobado el quórum legal,
10 el Presidente declara formalmente instalada la Junta
11 General y los asistentes aceptan por unanimidad la
12 celebración de la Junta para tratar sobre el único
13 punto que constituye el orden del día, esto es.
14 tratar y resolver sobre el posible aumento de
15 capital y reforma de los estatutos sociales de la
16 compañía. Por secretaría se deja expresa constancia de
17 que el Comisario fue especial e individualmente
18 convocado, pero no ha podido asistir. A continuación
19 toma la palabra el señor John Cartwright e informa a
20 los asistentes que de conformidad con lo que dispone
21 el Decreto Ejecutivo número mil trescientos ochenta y
22 cuatro del dieciséis de Diciembre de mil novecientos
23 ochenta y dos y la Resolución de la Superintendencia
24 de Compañías número doce mil ciento noventa y cinco,
25 publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos
26 dos del tres de Enero de mil novecientos ochenta y
27 tres, se ha hecho las revalorizaciones a que se
28 refieren tales normas así como también se ha hecho la



Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

629.1111
07

1 contabilización dentro del ejercicio de mil novecientos
2 ochenta y dos, en que se produjo la devaluación
3 monetaria que da lugar a tales revalorizaciones que
4 ascienden a la cantidad de cuatro millones doscientos
5 cuarenta mil trescientos setenta sucres, los mismos
6 que sumados a seiscientos setenta y nueve mil
7 doscientos cincuenta y un sucres, que corresponden a
8 la revalorización de terrenos efectuada en el año de
9 mil novecientos ochenta y uno, con la autorización de
10 la Dirección General de Rentas y de la
11 Superintendencia de Compañías da un total de cuatro
12 millones novecientos diecinueve mil seiscientos veintún
13 sucres, registrados en la cuenta superávit por
14 revalorización de activos. También informa que de
15 acuerdo con el Balance del ejercicio ~~que terminó~~ el
16 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos
17 ochenta y dos, la compañía tuvo una utilidad bruta
18 de sesenta y un millones ciento veintisiete mil
19 ciento cincuenta y nueve sucres y que después de
20 hacer las deducciones legales y calcular el Impuesto a
21 la Renta, ha quedado un monto de utilidades no
22 repartidas que asciende a cuarenta y tres millones
23 novecientos noventa y seis mil nueve sucres. Que
24 en el Balance existen, además, utilidades
25 correspondientes a años anteriores que a la fecha suman
26 cincuenta y un millones quinientos cincuenta y cuatro
27 mil ochocientos dieciséis sucres, razón por la cual
28 sugiere que se podría capitalizar la totalidad de las

491
Be
LH
no
nde
43
LH
CUB
22
515

1 utilidades de ejercicios anteriores y tomar de las
2 utilidades obtenidas durante el ejercicio de mil
3 novecientos ochenta y dos, la cantidad de veintidós
4 millones trescientos siete mil quinientos sesenta y
5 tres sucres, que sumados a las utilidades de años
6 anteriores y al valor de cuatro millones novecientos
7 diecinueve mil seiscientos veintidós sucres, que
8 corresponden a los superávits por revalorizaciones de
9 activos, daría la cantidad de setenta y ocho millones
10 setecientos ochenta y dos mil sucres, que sería
11 exactamente el doble del capital actual. Continúa el
12 señor Cartwright expresando que en vista de que hay
13 que capitalizar ese superávit proveniente de
14 revalorizaciones y que hay disponibilidad de utilidades
15 no distribuidas a los accionistas, es aconsejable y
16 propone a la Junta que se haga un aumento de
17 capital y que tomando en consideración que el actual
18 capital social de la compañía es de treinta y nueve
19 millones trescientos noventa y un mil sucres, el aumento a
20 hacerse podría ser por el doble o sea por setenta y
21 ocho millones setecientos ochenta y dos mil sucres de
22 modo que las nuevas acciones sean distribuidas entre
23 los actuales accionistas, dándole a cada uno de ellos
24 un número de acciones que sea el doble de las que
25 ahora tienen y que el resto de utilidades no
26 distribuidas pase a cuenta de Reserva Legal. La Junta
27 General de Accionistas, después de escuchar las
28 palabras del señor John Cartwright, procede a



Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 deliberar sobre lo planteado, hecho lo cual se reinstala
2 nuevamente la sesión, habiéndose en definitiva acordado lo
3 siguiente. a) Elevar el capital social de la compañía en la
4 forma propuesta por el señor Cartwright, esto es aumentándolo
5 en la cantidad de setenta y ocho millones setecientos ochenta
6 y dos mil sucres, mediante la utilización de cuatro millones
7 novecientos diecinueve mil seiscientos veintiún sucres,
8 correspondientes a superávit por revalorización de activos y
9 la diferencia mediante la capitalización de utilidades no
10 distribuidas que suman setenta y tres millones ochocientos
11 sesenta y dos mil trescientos setenta y nueve sucres, aumento
12 que dará como consecuencia la emisión de setenta y ocho mil
13 setecientas ochenta y dos acciones ordinarias, nominativas de
14 un mil sucres cada una, numeradas del treinta y nueve mil
15 trescientos noventa y dos al ciento dieciocho mil ciento
16 setenta y tres, que serán entregadas liberadas a los actuales
17 accionistas en la siguiente forma: Fleischmann Ecuatoriana
18 Inc..- Setenta y ocho mil setecientas setenta y cuatro
19 acciones. Charles W. Carlton. Dos acciones.- William Seidler.
20 Dos acciones. Allen Sweeny. Dos acciones.- Martin F. Emmett.
21 Dos acciones. Total: Setenta y ocho mil setecientas ochenta y
22 dos acciones.- b) Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos
23 sociales de Fleischmann Ecuatoriana S.A., en los siguientes
24 términos: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía
25 es de ciento dieciocho millones ciento setenta y tres mil
26 sucres (S/. 118'173.000) dividido en ciento dieciocho mil
27 ciento setenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un
28 mil sucres cada una, numeradas del uno al ciento dieciocho mil

1 ciento setenta y tres". c) Autorizar al doctor Luis Esteban
2 Amador Navarro para que otorgue la correspondiente escritura
3 de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, realice
4 todos los trámites y obtenga las autorizaciones que hacen
5 falta para realizar el aumento de capital resuelto, ante el
6 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, así como
7 ante la Superintendencia de Compañías y más organismos que
8 sean necesarios. Finalmente el Presidente manifiesta que de
9 conformidad con el Reglamento número doce mil cincuenta y
10 cinco expedido por la Superintendencia de Compañías, Artículo
11 Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los
12 documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta
13 en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja
14 constancia que los documentos que deberán incorporarse al
15 expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones
16 que representan, valor pagado por ellos y los votos que les
17 corresponda; b) Copia de la presente acta suscrita por todos
18 los asistentes. c) Copia del Acuerdo Ministerial número once
19 mil seiscientos sesenta y ocho; y, d) Resolución del
20 Ministerio de Industrias Comercio e Integración. No habiendo
21 otro asunto de que tratar, se concedió un momento de receso
22 para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se le dio
23 lectura y fue aprobada por unanimidad de los accionistas
24 asistentes, para constancia de lo cual firman junto con el
25 Presidente y suscrito Secretario que certifica. firmado)
26 Abogado Esteban Amador Rendón.- firmado) Xavier Amador Rendón.
27 firmado) Doctor Luis Esteban Amador Navarro. firmado) John
28 Cartwright.- Es copia de su original.- Lo certifico.- firmado)



Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 John Cartwright.- Secretario".- Es copia.- Esta escritura está
2 exenta de impuestos según Decreto Supremo número setecientos
3 treinta y tres publicado en el Registro Oficial número
4 ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil
5 novecientos setenta y cinco. - DOCUMENTOS HABILITANTES.-
6 "REPUBLICA DEL ECUADOR. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Cinco
7 mil novecientos once. Ochenta y tres-SC-DIA-DL, Guayaquil,
8 Julio veintiocho de mil novecientos ochenta y tres. Señor
9 Representante Legal de la Compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA
10 S.A.. Ciudad.- De mis consideraciones: Del informe Número
11 DIA-ochenta y tres-trescientos ocho-DL. Julio-veintidós de mil
12 novecientos ochenta y tres, relativo a la revisión del
13 proceso de revalorización de activos de la compañía
14 FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A., se establece que el mismo se
15 ajusta a las disposiciones contempladas en el Decreto mil
16 trescientos ochenta y cuatro y la Resolución doce mil ciento
17 noventa y cinco. El superávit por revalorización de activos
18 alcanza a cuatro millones setecientos cincuenta y un mil
19 trescientos setenta y un sucres cuarenta y siete centavos.
20 Atentamente. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. (firmado) Ingeniero
21 Mario Sánchez G.- Director de Inspección y Análisis.- Hay un
22 sello".- Es copia.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE
23 FINANZAS.- DEPARTAMENTO JURIDICO Y PROCURACION.- Trámite
24 Número ochenta y cinco mil novecientos noventa.- Asunto: Acuso
25 recibo revalorización Activos Fijos.- Oficio Número cuatro mil
26 novecientos treinta.- Quito, a nueve de Junio de mil novecientos
27 ochenta y tres.- Señor: John Cartwright B. GERENTE GENERAL DE
28 "FELISCHMANN ECUATORIANA S.A.".- Costanera quinientos cuatro

entre Ebanos y Las Monjas (Urdesa). Casilla trescientos
cuarenta.- Guayaquil. Por la presente acuso recibo del informe
de la revalorización de activos fijos practicada por su
representada. Debo advertir a usted que esta revalorización
está sujeta a la verificación administrativa al momento en que
la empresa sea fiscalizada. Atentamente, DIOS, PATRIA Y
LIBERTAD. firmado) Doctor Marcial del Pozo Costa. DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO JURIDICO Y PROCURACION". Es copia. / ASESORIA
JURIDICA Y RECLAMOS. Trámite Número treinta y siete mil
doscientos sesenta y dos. Asunto: Se rectifica autorización de
revalorización de terreno. Oficio Número once mil seiscientos
sesenta y ocho.- Quito, a trece de Agosto de mil novecientos
ochenta y uno. Señor GERENTE DE FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A..
Costanera número quinientos cuatro y Ebanos (Urdesa).
Guayaquil. Mediante oficio número diez mil quinientos setenta
de trece de Julio de mil novecientos ochenta y uno, esta
Dirección autorizó a usted la revalorización del terreno de
propiedad de su representada. Debido a un error de hecho dicha
autorización adolece de inexactitud en los valores referentes
al avalúo actual del bien y en la diferencia o superávit de
capital, los cuales se proceden a rectificar de la siguiente
manera: NOMBRE DEL ACTIVO: TERRENO: Ubicado en la parroquia
Eloy Alfaro (Durán).- Valor en libros al treinta de Octubre de
mil novecientos setenta y nueve.- Cuatrocientos ochenta y ocho
mil setecientos cuarenta y nueve sucres dos centavos.- Valor
actual según avalúo municipal.- Un millón ciento sesenta y
ocho mil sucres.- Superávit de capital por revalorización.-
Seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta sucres

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

10

RESOLUCION N° 109



DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL LITORAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 789, de 11 de septiembre de 1975 y el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, expedido por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974, de 30 de junio de 1971 y 980-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentada por el señor John Cartwright, en su calidad de Ayudado de la Compañía Fleischmann Ecuatoriana S.A.; y, el informe favorable N° SI 315 MICEI, de junio 28 de 1983.

RESUELVE

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a FLEISCHMANN ECUATORIANA INC. CHARLES W. CARLETON, WILLIAM SCHULZ, ALLAN SWEENEY y MARTIN F. CARTWRIGHT, inversionistas norteamericanos para que con cargo a capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos y por capitalización de utilidades no distribuidas inviertan en su equivalente a dólares norteamericanos las cantidades siguientes:

Fleischmann Ecuatoriana Inc.	S/. 78'774.000,00
Charles W. Carleton	S/. 2.000,00
William Schulz	S/. 2.000,00
Allan Sweeney	S/. 2.000,00
Martin F. Cartwright	S/. 2.000,00
	S/. 78'782.000,00

En el aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de accionistas realizada el 25 de enero de 1983 de la Compañía Fleischmann Ecuatoriana S.A., de la cual son accionistas.

La Compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A., con el proyectado aumento, tendrá un capital social de S/. 118'173.000,00 y, continuará siendo Empresa Extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 100% de su capital social corresponde a inversión extranjera directa.

Los inversionistas deberán registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

Dr. Ernesto José Apolo,
DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL
LITORAL, DEL MINISTERIO DE IN-
DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

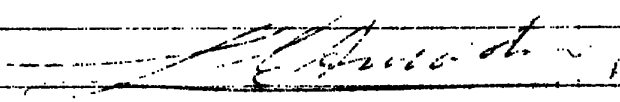


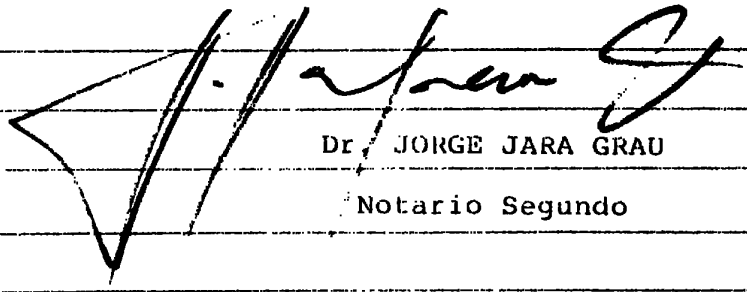
Dr. Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 noventa y ocho centavos.- Con el presente oficio se
2 rectifica la autorización del oficio número diez mil
3 quinientos setenta de trece de Julio de mil novecientos
4 ochenta y uno; reiterándole que la autorización conferida
5 está sujeta a fiscalización en el momento oportuno.
6 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- firmado)
7 Licenciado Luis Toscano Soria.- DIRECTOR GENERAL DE
8 RENTAS ENCARGADO.- firmado) Doctor Francisco Moscoso
9 Ch.- DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA Y RECLAMOS.-
10 firmado) Licenciado Wilson Andrade P.- FUNCIONARIO
11 RESPONSABLE".- Es copia.- Yo, el Notario, doy fe que
12 después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura al
13 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el
14 Notario en un solo acto.

15
16 p. FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.

17 R.U.C. 0990335028001
18
19

20 
21 Dr. LUIS ESTEBAN AMADOR NAVARRO

22 
23
24 Dr. JORGE JARA GRAU

25 Notario Segundo
26
27
28

SE 0-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en diez fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-#666/83.Enmendado:diez. 9

NOTARIO



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-1480, dictada el 4 de Octubre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.", de fojas 15.980 a 15.999, número 1.133 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.309 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

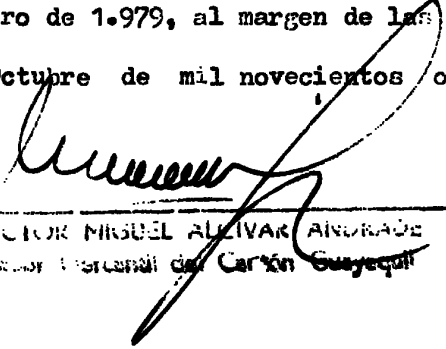
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

C E R -

TÍFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 460 y 567 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978; y, 3.068 y 3.083 de igual Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- 1
Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

